



BASES REGULADORAS DE LOS PREMIOS QUE SE OTORGUEN CON MOTIVO DEL CONCURSO DE DISFRACES DE CARNAVAL 2020

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

Constituye el objeto de las presentes bases la regulación del Concurso de Disfraces de Carnaval 2020 que se celebrará del 22 de febrero de 2020 y con cuya convocatoria se pretende fomentar la participación ciudadana durante las actividades programadas para la celebración del Carnaval de Alpedrete 2020.

SEGUNDA. Fundamento legal y ámbito de aplicación

Es fundamento legal de las presentes bases lo establecido en la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Alpedrete y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las presentes bases serán de aplicación en todo el término municipal de Alpedrete, y habrá de ser observada y cumplida por cuantas personas, físicas o jurídicas, que participen en el concurso que se celebra en este Municipio.

TERCERA. Financiación

El premio que se entregue con motivo de la celebración del concurso asciende a un importe total máximo de 1.150,00 €, que se imputarán a la partida **334.2269907**

- INDIVIDUAL

- 1ER. PREMIO (Cofre regalo)
- 2º PREMIO (Cofre regalo)
- 3ER. PREMIO (Cofre regalo)

- COMPARSAS

- 1ER. PREMIO (Cesta variada)
- 2º PREMIO (Cesta variada)
- 3ER. PREMIO (Cesta variada)



CUARTA. Requisitos y condiciones de participación.

Al concurso se pueden presentar en categoría de individual o comparsa para lo que deberán inscribirse previamente.

Será necesario un mínimo de 4 integrantes por cada comparsa.

La inscripción se efectuará en la Secretaría de la Casa de Cultura Asunción Balaguer. Plaza de Francisco Rabal, nº 2. Teléfono 918571590 en horario de 10.00 a 14.00 horas.

El plazo de inscripción será del 27 de enero al 14 de febrero.

Las inscripciones individuales se realizarán el mismo día del concurso mediante los impresos al efecto.

QUINTA. Convocatoria del concurso

Se convocará el concurso por los medios oportunos para dar la adecuada difusión y facilitar la máxima participación. Se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, página web del Municipio, medios de comunicación, carteles, anuncios, etc.

SEXTA. El Desfile

El desfile se celebrará el día 22 de febrero de 2020.

La concentración de los grupos y demás participantes será en el Parque Central.

El comienzo del desfile será a las 17.30 horas. Si al comienzo del desfile alguna de las personas o comparsas de las inscritas no se encuentra en su lugar de salida puede ser motivo de descalificación.

Recorrido: Parque 2º (Avenida De Los Canteros), Plaza de la Constitución, Calle Real, Plaza de la Villa, Calle del Maestro, Plaza de Francisco Rabal. (Se adjunta plano del recorrido).

El orden del desfile de las comparsas será según el número de inscripción.

Cada grupo llevará delante y en lugar destacable un cartel donde figure el tema desarrollado, así como el dorsal asignado.

Los participantes deberán seguir en todo momento las indicaciones de la organización.



AYUNTAMIENTO

ALPEDRETE

www.alpedrete.es

PLAZA DE LA VILLA, Nº 1
Tel.: 91 857 21 90
Fax: 91 857 16 73
28430 ALPEDRETE (MADRID)

SÉPTIMA. Jurado y otorgamiento de premios

El jurado será nombrado por el Ayuntamiento de Alpedrete.

El jurado podrá declarar desierto uno o varios puestos si así lo acuerda la mayoría, y podrá decidir sobre aquellas cuestiones que surjan, no previstas en las presentes bases.

Todas las deliberaciones del Jurado tendrán carácter secreto y el fallo será inapelable.

El Jurado valorará de manera especial la originalidad, confección, coreografía, animación y vistosidad en el desfile.

OCTAVA. Otras determinaciones

La participación en el desfile y posterior concurso del Carnaval 2020 implica la aceptación de todas las bases. La organización se reserva el derecho a introducir, si lo cree conveniente, las modificaciones necesarias para su buen funcionamiento.

NOVENA. Participantes, Obligaciones y Gastos

La simple participación en cualquiera de los diferentes concursos que se organicen por este Ayuntamiento, supondrá la plena aceptación de las normas correspondientes, la autorización a la toma de fotografías y videos y su utilización por parte del Ayuntamiento de Alpedrete, y la absoluta conformidad con las decisiones del jurado, sin derecho a reclamación o recurso algunos, además de la aceptación de las decisiones que, como consecuencia de cualquier imprevisto, hayan de adoptar o adopten, el Jurado o la Organización del concurso correspondiente.

En el caso de los menores, la firma autorizando a la participación en el concurso de menores de edad, supone la autorización por parte de sus representantes (madre/padre/tutor legal) a la utilización de fotografías y/o videos, en los que pudiera aparecer el menor, por parte del Ayuntamiento para la difusión de la actividad en los medios.

Los gastos que se deriven de la participación en el concurso correrán de cuenta y cargo de los participantes, incluidos los relativos al transporte, desplazamiento y alojamiento cuando los participantes deban acudir al municipio.